



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. 419-A-19-00598

Oficio No. VQZ.SE.123/19

Ciudad de México, 27 de junio de 2019

**CC. Unidades de Administración y Finanzas o
equivalentes en las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal
PRESENTES**

La Administración Pública Federal (APF) mexicana sustenta su funcionamiento en un modelo de cultura organizacional fundamentado en la orientación a resultados de los recursos públicos. De este modelo de Gestión para Resultados (GpR) se derivan una serie de normativas que se dirigen a establecer la vinculación entre el logro de los objetivos de la política nacional y el proceso de diseño programático y asignación presupuestaria, así como el uso de la información sobre resultados para la toma de decisiones encaminada a la mejora de la política pública y la rendición de cuentas.

En el marco del modelo de la GpR y con fundamento en el marco Constitucional y legal, a partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en 2006, se implantó en la APF el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público.

El PbR es el proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.

El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; es decir, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Del PbR, a su vez, se desprende el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que se traduce en el conjunto de mecanismos, disposiciones y metodologías para implantar un presupuesto con enfoque en el logro de resultados en los tres órdenes de gobierno. El SED define y articula los



procesos de evaluación a lo largo de diversas fases de la gestión de la política pública: planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público.

De este ejercicio de verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la política pública, se derivan instrumentos fundamentales para su diseño y seguimiento: la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los documentos normativos que regulan la mecánica de operación de los programas.

Un primer esfuerzo por alinear la estructura y diseño de los programas presupuestarios plasmado en estos documentos se llevó a cabo mediante los "Lineamientos para la vinculación de la matriz de indicadores para resultados y las reglas de operación de los programas correspondientes", emitidos en 2008 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dados a conocer a través del Oficio Circular No. 307-A.-2009 / Oficio No. VQZ.SE.284/08.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5°, fracciones V y VIII, del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; 1°, 7°, 75, fracciones I, V y IX, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 75, 76 y 81 de la Ley General de Desarrollo Social; y el artículo 63, fracciones VI y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

I. LINEAMIENTOS

Objeto

1. Establecer el mecanismo de vinculación entre los elementos de diseño de los programas presupuestarios (Pp) que se establecen en las Reglas de Operación y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) generada partir de la aplicación de la metodología de marco lógico, como estrategia para el fortalecimiento de los procesos de PbR y el SED en la APF.

Ámbito de aplicación

2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la APF responsables de la operación de programas presupuestarios sujetos a Reglas de Operación.



Disposiciones Generales

3. Para dar cumplimiento a lo señalado en los presentes Lineamientos, las dependencias y entidades deberán sujetarse:

3.1 Al calendario de registro y actualización de la MIR establecido en las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el marco del proceso de programación y presupuestación del gasto público federal.

3.2 A las disposiciones que emita la SHCP en materia de revisión, actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la MIR para el ejercicio fiscal en curso.

Consideraciones para la Vinculación

4. Las dependencias y entidades deberán garantizar la congruencia entre las Reglas de Operación y la MIR desde el proceso de programación y presupuestación.

5. La verificación de la congruencia entre los documentos en referencia deberá realizarse a través de la vinculación de los elementos de diseño conforme se presenta en la siguiente tabla:

Elemento de vinculación	Apartado del documento	
	MIR	ROP
1. Objetivo principal de la intervención	<p>Propósito de la MIR</p> <p>Establece el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.</p> <p>Es único e identifica puntualmente a la población o área de enfoque objetivo y el cambio en una variable de resultados que se busca lograr con la intervención pública.</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Establece el propósito (intención) del programa en términos de su impacto económico o social.</p> <p>Cobertura y/o Población Objetivo</p> <p>Define a la población o área de influencia objetivo que se establece en el Objetivo General.</p>
2. Intervención (bienes y servicios)	<p>Componentes de la MIR</p> <p>Representan los bienes y servicios que deberán ser producidos o entregados por el programa a la población objetivo para lograr el propósito.</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Identifican los bienes y servicios que el programa entrega a su población beneficiaria con el objetivo de solucionar el problema público identificado.</p> <p>Tipos de apoyos</p> <p>Especifica los tipos de apoyos, bienes o servicios, otorgados por el programa y sus características particulares.</p>



<p>3. Mecánica de operación</p>	<p>Actividades de la MIR</p> <p>Corresponden a las principales acciones que se deben realizar para producir o entregar los bienes y servicios (componentes).</p>	<p>Mecánica de Operación / Proceso / Ejecución</p> <p>Presenta una descripción detallada de las fases de operación de programa. Es la descripción cronológica y genérica de las etapas de ejecución del programa, identificando trámites, actores, tiempos y requisitos documentales.</p>
<p>4. Indicadores de desempeño</p>	<p>Indicadores de Propósito y Componente</p> <p>Los indicadores que permiten medir el avance en el logro de los objetivos y proporciona información para monitorear y evaluar los resultados del programa.</p>	<p>Indicadores</p> <p>Integra los indicadores de Propósito y Componentes de la MIR del ejercicio fiscal correspondiente, indican el objetivo al cual se vinculan, así como su frecuencia de medición.</p>

6. La alineación de la MIR con los instrumentos de Planeación Nacional de Desarrollo se sujetará a los criterios, lineamientos y demás normativa que para su efecto emita la SHCP en el marco del proceso de programación y presupuestación del gasto público federal.

Guía para la vinculación

7. La **Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación** describe a detalle cada uno de los elementos de vinculación señalados en el numeral anterior, y presenta un mapa de ruta para la revisión, valoración y verificación de la vinculación entre los elementos de diseño y operación de los programas sociales. La Guía se encuentra disponible para su consulta en la página del CONEVAL en la liga electrónica https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/metodologia/Guia_Vinculacion.pdf.

Interpretación de las normas y lineamientos

8. La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, en coordinación con el CONEVAL serán las facultadas, en el ámbito de sus competencias, para interpretar los presentes Lineamientos y resolver los casos específicos, así como aquellos no considerados.

Coordinación sectorial

9. En términos de los artículos 7 de la LFPRH, y 7 de su Reglamento, se solicita a las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias y entidades de la APF, tengan



a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente los presentes Lineamientos.

Vigencia

10. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su notificación a las dependencias y entidades referidas en el numeral 2, y queda sin efecto el Oficio No. 307-A.-2009 /Oficio No. VQZ.SE.284/08 en el cual se emiten los "Lineamientos para la vinculación de la matriz de indicadores para resultados y las reglas de operación de los programas correspondientes".

Difusión

11. Los presentes lineamientos se encontrarán disponibles en las páginas de Internet de la SHCP y del CONEVAL, en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.coneval.org.mx>

<http://www.shcp.gob.mx>

ATENTAMENTE

**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

ROSA ISABEL ISLAS ARREDONDO

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO
SOCIAL**

GONZALO HERNÁNDEZ LICONA

c.c.p. Dr. Carlos Urzúa Macías.- Secretario de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Lic. Victoria Rodríguez Ceja.- Subsecretaria de Egresos de la SHCP.- Presente.